

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente



Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario Integridad y Desarrollo, a iniciativa de los congresistas Yorel Kira Alcarraz Agüero, Carlos Enrique Alva Rojas, Susel Ana María Paredes Piqué, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Segundo Héctor Acuña Peralta; por el que se propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, por no tener competencia para dictaminar sobre la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, fue presentado ante la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 22 de noviembre de 2022; siendo decretado e ingresado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas como única comisión



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/04/2023 12:47:10-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 14:48:08-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

dictaminadora, el 19 de octubre de 2022, para su estudio y dictamen.

1.2. Antecedentes parlamentarios

En el periodo parlamentario 2016-2021 se presentó, sobre la misma materia, el Proyecto de Ley N° 3756/2018-CR, Proyecto de Ley que prohíbe los artículos pirotécnicos que producen contaminación sonora a fin de proteger la salud de las personas, el cual fue decretado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 2 de enero de 2019, como única comisión dictaminadora. Esta comisión se inhibió del conocimiento de la precitada iniciativa legislativa en razón de no tener competencia en la materia propuesta. Posteriormente, pasó a la Comisión Agraria y a la Comisión de Salud y Población, sin que hayan emitido el dictamen correspondiente al término del periodo parlamentario.

1.3. Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa, se ha determinado que, esta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen correspondiente.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

2.1. Opiniones solicitadas:

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, se solicitaron las opiniones especializadas de las siguientes entidades:

OFICIO	ENTIDAD	FECHA
Oficio N° 629-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Defensoría del Pueblo	21.10.2022
Oficio N° 1055-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Reiterativo	29.11.2022
Oficio N° 630-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Defensa	21.10.2022
Oficio N° 631-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	21.10.2022
Oficio N° 632-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Salud	21.10.2022
Oficio N° 1058-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Reiterativo	29.11.2022
Oficio N° 633-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de Cultura	21.10.2022
Oficio N° 634-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio de la Producción	21.10.2022
Oficio N° 1057-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Reiterativo	29.11.2022
Oficio N° 635-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Ministerio del Interior	21.10.2022
Oficio N° 1056-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Reiterativo	29.11.2022

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

Oficio N° 636-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	21.10.2022
Oficio N° 637-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	SUCAMEC	21.10.2022
Oficio N° 638-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Sociedad Nacional de Industrias	21.10.2022
Oficio N° 1060-2022-2023/CDNOIDALCD-CR	Reiterativo	29.11.2022

2.2. Opiniones recibidas:

Al momento de elaboración del presente documento, se han recibido las opiniones siguientes:

- La **Presidencia del Consejo de Ministros** remitió el Oficio N° D002889-2022-PCM-SG, de fecha 2 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría General; acompañado del Informe N° D001593-2022-PCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que por competencia no le corresponde emitir opinión sobre la iniciativa legislativa, puesto que esta contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del Ministerio del Interior; institución a la cual trasladó el pedido de opinión a través del Oficio N° D009265-2022-PCM-SC del 27 de octubre de 2022.
- La **Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC** remitió el Oficio N° 502-2022-SUCAMEC-SN, de fecha 10 de noviembre de 2022, señalando que su informe técnico y legal ha sido remitido al Despacho Viceministerial de Orden Interno, a la Secretaría General y Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, para su consolidación y posterior remisión de opinión.
- El **Ministerio de Defensa** a través del Oficio N° 01068-2022-MINDEF/DM, de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el ministro del sector, pone en conocimiento de esta Comisión que, mediante el Oficio N° 04830-2022-MINDEF/SG trasladó el pedido de opinión a la secretaria general del Ministerio del Interior, por encontrarse lo solicitado en el ámbito de funciones y competencias del citado sector.
- El **Ministerio de Cultura** mediante el Oficio N° 000730-2022-SG/MC, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría General; remitió el Informe N° 001368-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual ha señalado que, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura, y estando a que el Proyecto de Ley no está ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, sino a regular la prohibición de las entidades públicas y empresas privadas respecto al uso de pirotécnicos con fines recreativos, no resulta competente para emitir pronunciamiento.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

- La **Defensoría del Pueblo** mediante el Oficio N° 790-2022-DP/PAD, de fecha 28 de noviembre de 2022, emite opinión señalando que, la pirotecnia con fines recreativos, puede generar graves daños en la salud mental de las personas, sobre todo en niños/as y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), quienes padeciendo de una hipersensibilidad auditiva, se ven expuestos a sonidos intensos que les genera un alto grado de ansiedad y estrés, pudiendo incluso generar cuadros de crisis, convulsiones y hasta llegar a autolesionarse. Aunado a ello, el uso de productos pirotécnicos, en algunas ocasiones puede llegar a provocar incendios, con secuelas graves para las personas por quemaduras, lesiones, mutilaciones por explosión y en su sistema auditivo, debido al excesivo ruido y contaminación acústica que causan. De igual forma, se sabe que alteran el comportamiento de animales al generarles una sobreestimulación de impulsos, lo cual puede generar accidentes que comprometan no solo la vida y/o integridad física de los mismos, sino también de personas.
- El **Ministerio de Salud** a través del Oficio N° D000064-2023-SG-MINSA, de fecha 13 de enero de 2023, remite el Informe N° D000505-2022-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual indica que:
 - El objeto del proyecto de ley no prohíbe a las personas naturales el depósito, comercialización y uso de pirotécnicos, lo que podría promover por un lado la micro comercialización; y, por otro, el comercio ilegal o clandestino del mismo.
 - En referencia al artículo 2 del Proyecto de Ley, se establece las prohibiciones para el sector público, para el depósito, uso y adquisición de dicho material, añadiendo el proceso de “adquisición”, aspecto que debería incluirse en el objeto de la iniciativa legislativa.
 - En el literal a) del artículo 3 del proyecto de ley se indica que, en el plazo establecido de 36 meses, se deberá “reemplazar en forma progresiva el depósito, adquisición, comercialización y uso...”, cuando por la naturaleza de la norma debe decir “eliminar” o “erradicar” progresivamente.
 - Es importante llevar a cabo acciones de sensibilización y educación en la población para el uso responsable de estos pirotécnicos orientados a la generación de una cultura ciudadana de responsabilidad y auto control, así como la formalización de su comercialización, lo que facilitara su supervisión, control y fiscalización.
 - Es de conocimiento público que los fuegos artificiales emplean insumos químicos que son potencialmente tóxicos, ello debe ser considerado debido al impacto que tendría el Proyecto de Ley en la legislación nacional, pues la prohibición establecida en el proyecto normativo no recae sobre todo tipo de pirotécnicos, siendo que incluso los que no son detonantes (de alto ruido ni moderado) pueden esparcir en el medio ambiente elementos o sustancias químicas potencialmente tóxicas

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

- El **Ministerio de la Producción**, mediante el Oficio N° 00000381-2023-PRODUCE/SG del 16 de marzo de 2023, firmado por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:
 - El Informe N° 00000340-2023-PRODUCE/OGAJ del 7 de marzo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que la iniciativa bajo análisis contiene aspectos que no forman parte de las funciones y competencias de dicho sector.
- El **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, mediante el Oficio N° 0763-2023-MTPE/4 sin fecha, suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:
 - El Informe N° 0315-2023-MTPE/4/8 del 27 de marzo de 2023 de la Oficina general de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que la iniciativa contiene materias que no son de competencia de dicho sector, por lo que no corresponde emitir opinión.
 - La Hoja de Evaluación N° 0909-2022-MTPE/2/17 sin fecha, de la Dirección General de Promoción del Empleo.
 - La Hoja de Elevación N° 0503-2022-MTPE/3/19 sin fecha de la Dirección de Normalización, Formación para el Empleo.
 - Hoja de Elevación N° 0425-2022-MTPE/3/18 sin fecha de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
 - El Memorando N° 1275-2022-MTPE/3 del viceministerio de Promoción del Empleo, del 2 de noviembre de 2022.
 - El Informe N° 0477-2022-MTPE/2/14.4 sin fecha, de la Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.
 - El Informe N° 246-2023-MTPE/2/14.1 del 3 de febrero de 2023, de la Dirección Normativa de Trabajo.
 - El memorando N° 342-2023-MTPE/2 del 22 de marzo de 2032 del Viceministerio de Trabajo.

La Oficina de Participación Ciudadana, mediante el Oficio N° 6802-2022-OPC-OM-CR del 15 de noviembre de 2022 comunica que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República recibió 1 opinión ciudadana en el mes de octubre de 2022; cuyo acceso está en el enlace <https://acortar.link/N70Hmm>

La Oficina de Participación Ciudadana, mediante el Oficio N° 6109-2022-OPC-OM-CR del 2 de diciembre de 2022 comunica que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República recibieron 9 opiniones ciudadanas en el mes de noviembre de 2022; cuyo acceso está en el enlace <https://acortar.link/dS6C4C>

La Oficina de Participación Ciudadana, mediante el Oficio N° 305-2023-OPC-OM-CR del 16 de enero de 2023 comunica que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República recibieron 18 opiniones

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

ciudadanas en el mes de diciembre de 2022; cuyo acceso está en el enlace <https://acortar.link/0UnF3b>

La Oficina de Participación Ciudadana, mediante el Oficio N° 1032-2023-OPC-OM-CR del 15 de febrero de 2023 comunica que a través de los Foros Legislativos Virtuales del Congreso de la República recibió 1 opinión ciudadana en el mes de enero de 2023; cuyo acceso está en el enlace <https://acortar.link/KSpJJA>

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa legislativa señala que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la salud, a la tranquilidad, a la paz, al descanso y al disfrute del tiempo libre en un ambiente equilibrado. Corresponde al Estado propiciar y brindar a la ciudadanía en general y, en especial, a las personas en situación de vulnerabilidad, el ambiente que garantice el pleno goce de tales derechos.

Entre dichos derechos destacan principalmente dos: el derecho a la salud y a la tranquilidad. Respecto al derecho a la salud, menciona que, no solo es reconocida en la Carta Magna, sino también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluso refiere que, la Organización Mundial de la Salud ha indicado que el derecho a la salud, implica no solo un estado físico libre de enfermedades, sino también un estado completo de bienestar físico, emocional, mental y social. Y, en cuanto al derecho a la tranquilidad señala que es un estado de calma que permite al ser humano desenvolverse en un ambiente propicio, alejado de circunstancias externas que causen alguna molestia.

Por otro lado, menciona que, la gran demanda de pirotécnicos en épocas festivas ocasiona consecuencias negativas en la sociedad, con énfasis en las personas con habilidades especiales, con discapacidad, con autismo o algún otro tipo de condición especial, lo cual se encuentra respaldado por sendas notas de prensas que dan cuenta de casos en los cuales el uso de pirotécnicos ha traído consecuencias desfavorables para las personas.

Estas consecuencias son la contaminación ambiental, ocasionada por las sustancias oxidantes y reductoras que contienen, y la contaminación sonora. Asimismo, señala que, los metales pesados que se usan en la elaboración de la pirotecnia son muy tóxicos y carcinógenos -litio, estroncio, antimonio, bario-. Los mismos se dispersan en la atmósfera en forma de polvo y humo, y cuando caen a la tierra, lo hacen convertidos en aerosoles sólidos, partículas muy pequeñas que si se inhalan de manera continuada pueden producir daños en las vías respiratorias, alergias y náuseas. Cabe destacar que los efectos son más agudos en niños pequeños y en personas con antecedentes de asma, tiroides o problemas cardiovasculares.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

Indica también que, en cuanto a la contaminación acústica, la Organización Mundial de la Salud aconseja que el límite recomendable de sonido apto para nuestra salud auditiva es de 65 dB; no obstante, el estallido de un cohete o de un petardo puede alcanzar hasta 190 dB, que es más de lo que el oído adulto puede soportar, por lo que los tímpanos de los bebés, al ser más vulnerables, están más expuestos a lesiones de oído. Pero, quienes más padecen las consecuencias de la contaminación acústica son los animales perros, gatos y aves, dado que sus oídos son mucho más sensibles al ruido que el de los humanos. El fuerte estruendo suele provocar reacciones al pánico y angustia, que se traducen en taquicardia, jadeos, dificultad para respirar, temblores y, a veces, provocan la muerte. Entonces, cabe preguntarse si sabiendo todos los daños y efectos negativos que provoca utilizar fuegos artificiales en las celebraciones, es necesario seguir con esta práctica. Se puede disfrutar de la comida y los momentos en familia y amigos, pero también se debería tomar conciencia de los efectos en la salud que provocan estas detonaciones en gran cantidad, principalmente en los más vulnerables como es el caso de los niños, ancianos, personas con problemas respiratorios, cardiovasculares, o de autismo, también en los animales y el medio ambiente.

En virtud de lo expuesto afirma que, el uso de productos pirotécnicos, fuegos artificiales utilizados en fiestas de fin de año, fiestas costumbristas generan graves consecuencias en la salud de personas con este tipo de discapacidad; afectándose constantemente su derecho a la salud y tranquilidad; por ello resulta necesario y urgente que se apruebe la presente propuesta legislativa. De publicarse se logrará la regulación, prohibición, depósito, comercialización y uso de productos pirotécnicos detonantes y deflagrantes para uso recreativo por las entidades del sector público, así como por las empresas del sector privado, con la finalidad de proteger la salud mental y física de la ciudadanía y de los animales, así como preservar la sostenibilidad ambiental.

Con relación al análisis costo-beneficio aduce que, la iniciativa no genera gasto al erario nacional, pues, todo lo contrario, al prohibirse la compra y uso de productos pirotécnicos por parte de las entidades del sector público y empresas al sector privado se estaría contribuyendo con el cuidado del medio ambiente, protección de la salud de las personas con habilidades especiales, así como de la salud de la población en general.

El texto legal propuesto es el siguiente:

**LEY QUE PROHIBE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS EL
USO DE PIROTÉCNICOS CON FINES RECREATIVOS**

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente ley tiene por objeto la regulación, prohibición, depósito, comercialización y uso de productos pirotécnicos detonantes y deflagrantes para uso recreativo por las entidades y empresas del sector público, así como las empresas del sector privado, con la finalidad de proteger la salud mental y física de la ciudadanía y de los animales, así

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

como preservar la sostenibilidad ambiental.

Artículo 2. Prohibiciones para el sector público

Prohíbese a las entidades y empresas del sector público el depósito, adquisición y uso de artículos pirotécnicos detonantes y deflagrantes con fines recreativos.

Artículo 3. Reducción progresiva de artículos pirotécnicos deflagrantes y detonantes

Las empresas privadas, comercios u otros establecimientos similares y público en general, dentro del plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, deben;

- a) Reemplazar en forma progresiva el depósito, adquisición, comercialización y uso de artículos pirotécnicos deflagrantes y detonantes con fines recreativos. Mediante reglamento se establece la progresividad y los mecanismos necesarios para no afectar las actividades de los micro y pequeños empresarios.
- b) Promover la venta, depósito, adquisición, comercialización y uso de artículos pirotécnicos silenciosos con la finalidad de proteger la salud mental y física de la ciudadanía y de los animales, así como preservar la sostenibilidad ambiental.

El Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, efectúa acciones de educación, sensibilización, promoción de investigación u otras relacionadas al uso de pirotecnias silenciosas con fines recreativos orientados a mitigar el impacto negativo en el ambiente y la contaminación producida por los pirotécnicos deflagrantes. El reglamento define la periodicidad, medios de información y demás mecanismos para la aplicación de esta norma.

Artículo 4. Responsabilidad y sanciones

Constituyen infracciones el incumplimiento de las prohibiciones previstas en el artículo 2 y 3 de la presente ley según la gravedad de las infracciones reguladas en el Reglamento de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado por el Decreto Supremo 010-2017-IN, teniendo en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 5. Sensibilización

El Poder Ejecutivo, los gobiernos locales y regionales desarrollan acciones y actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen el uso de pirotécnicos en la población vulnerable, así como los efectos nocivos que generan en el medio ambiente.
- b) Generar el compromiso ambiental en las instituciones estatales y privadas, sobre los riesgos que origina el uso de productos pirotécnicos y el grave impacto que ocasiona en la sostenibilidad ambiental y ecológica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley, en el plazo de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de su vigencia.

SEGUNDA. Adecuación

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado por el Decreto Supremo 010-2017-IN, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, en el plazo de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de su vigencia.

TERCERA. Control o fiscalización sobre el cumplimiento de la presente ley

A fin de asegurar el cumplimiento de la presente ley y su norma reglamentaria, el

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

Ministerio del Interior, a través de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil se encarga de la supervisión, fiscalización y sanción a las entidades del sector público, así como las empresas del sector privado.

IV. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú,
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

5.1. Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, a quienes les compete, entre otros, el estudio y dictamen de los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia.

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el último párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las Comisiones Ordinarias que se conforman, lo hagan procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento, los dictámenes que se aprueben en el seno de las Comisiones ordinarias pueden concluir, entre otros, en la inhibición de Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición.

5.2. Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior y las otras *materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos*.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

5.3. Comisión de Salud y Población

El Plan de Trabajo de la Comisión de Salud y Población para el periodo anual de sesiones 2022-2023, establece que uno de los objetivos generales de dicha Comisión es estudiar, debatir, dictaminar y aprobar las iniciativas legislativas relacionadas con el sector salud que le hayan sido decretadas. Por su parte, dentro de sus objetivos específicos se encuentra, vigilar que las políticas públicas en salud incluyan la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, recuperación y rehabilitación tomando en cuenta los determinantes sociales y el perfil epidemiológico en cada ámbito geográfico.

5.4. Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

El numeral 2.1.3 del Plan de Trabajo de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para el periodo anual de sesiones 2022-2023, señala como uno de sus objetivos generales, el fortalecer la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y de las fuentes de agua, especialmente de los ecosistemas más vulnerables a los efectos e impactos del cambio climático en curso y de las actividades humanas potencialmente riesgosas, para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastre.

Entre sus objetivos específicos se encuentra la promoción de ciudades, poblados y espacios públicos ambientalmente saludables.

5.5. Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR propone prohibir a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos. En el artículo 1 plantea regular el objeto de la ley, según el cual, la proposición normativa

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

tiene por finalidad proteger la salud mental y física de la ciudadanía y de los animales, así como preservar la sostenibilidad ambiental.

Por consiguiente, para determinar la viabilidad o no de la iniciativa legislativa en mención, se debe analizar dos aspectos en concreto, esto son, el nivel de afectación a la salud y al medio ambiente por el uso de productos pirotécnicos y si la prohibición planteada coadyuvará a la conservación de ambos derechos fundamentales.

No obstante, conforme se advierte, las materias de salud y medio ambiente, son ajenas a la competencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, toda vez que no están relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo para el presente periodo anual 2022-2023.

Por el contrario, de acuerdo a la especialidad y materia que pretende regular la iniciativa legislativa, es la Comisión de Salud y Población, así como la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, las que tienen competencia para legislar sobre ellas, de conformidad con sus respectivos lineamientos de trabajo.

5.6. Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Por las consideraciones expuestas líneas arriba, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Salud y Población, así como de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, considerando que la iniciativa legislativa propone temas sobre materias de salud y medio ambiente.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2022-2023, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Salud y Población, así como con

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, que propone la Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Salvo parecer distinto.



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Rosa FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 12:16:16-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2023 11:56:48-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2023 12:40:35-0500

Lima, 3 de abril de 2023



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 11:12:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 12:19:06-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 15:31:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2023 11:55:14-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2023 18:35:52-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 16:47:17-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2023 12:02:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2023 12:03:52-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2023 16:16:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.
2. Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR.
3. No se aprobó por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, el pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para que se invite al señor Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas.
4. Invitación al congresista José Williams Zapata para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
NO ASISTIÓ A LA SESIÓN.
5. Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
ESTUVO PRESENTE EN LA SESION, PERO TUVO PROBLEMAS TÉCNICOS PARA EXPONER.
6. Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3519/2022-CR, 3544/2022-CR,



	3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú. Asistieron a la sesión y participaron en el debate el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general de la Policía Nacional, el Teniente General PNP Carlos Chong Campana, Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca. 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro. 8. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo. 10. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137. NO SE TRATÓ 11. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios. 12. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas. 13. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico. 14. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos. 15. Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo. NO SE TRATÓ 16. Exposición del congresista José Cueto Aservi sobre su Proyecto de Ley N° 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. 17. Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO 18. Exposición del congresista José Elías Ávalos sobre su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. 19. Exposición del congresista Raúl Huamán Coronado sobre su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara “Cuna de la Pacificación Nacional” al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM 20. Exposición del congresista Guido Bellido Ugarte sobre su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. 21. Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3930/2022-CR, Ley que crea la Comisión Especial Multisectorial
--	---



	<i>encargada de establecer mecanismos de reparación a los deudos y víctimas de la reparación policial y militar de las movilizaciones sociales por la asunción del actual gobierno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITO SU REPROGRAMACIÓN
	22. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3931/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento en actividades de luchas sociales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	23. <i>Exposición del congresista Jorge Montoya Manrique sobre su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>
	24. <i>Invitación a la congresista Janet Rivas Chacara para que exponga su Proyecto de Ley N° 4175/2022-CR, Ley que declara "Héroe de la Democracia y Defensores de los Derechos Ciudadanos en el Perú", a los caídos a causa de las justas protestas ocurridas desde el 7 de diciembre de 2022; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ESTUVO EN PLATAFORMA
	25. <i>Invitación al congresista Elvis Vergara Mendoza para que exponga su Proyecto de Ley N° 4195/2022-CR, Ley que indemniza por única vez y de manera excepcional a los afectados del conflicto político - social; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	26. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE
	27. <i>Invitación a la congresista Jhakeline Ugarte Mamani para que exponga su Proyecto de Ley N° 4263/2022-CR, Ley que dispone el apoyo económico excepcional a los deudos de las personas fallecidas en las movilizaciones ocurridas entre el 11 de diciembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	28. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 29. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 30. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4288/2022-CR, Ley que indemniza a las personas que presenten lesiones graves y minusvalía víctimas a causa del uso desproporcionado de armas letales y no letales durante las protestas ciudadanas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN 31. <i>Invitación a la congresista Margot Palacios Huamán para que exponga su Proyecto de Ley N° 4337/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento, daño físico de incapacidad temporal y permanente producidas en protestas y/o movilizaciones públicas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR. 32. <i>Invitación al congresista Jorge Flores Ancachi para que exponga su Proyecto de Ley N° 4574/2022-CR, Ley que declara rostros y mártires de la democracia del Bicentenario Nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR
Introducción	<i>El lunes 3 de abril de 2023, siendo las 14.04 horas, se reunieron de manera presencial en al Sala Luis Bedoya Reyes en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Diego Bazán Calderón, y con la participación de los congresistas titulares Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, y Roberto Sánchez Palomino; con la licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Jeny López Morales (comunicó que se encontraba sesionando en la Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Tania Ramírez García, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Jorge Montoya Manrique y Vivian Olivos Martínez; y, el congresista accesitario Alex Paredes Gonzales. Se presentó la licencia/justificación de inasistencia del congresista Héctor Valer Pinto.</i> <i>Asistieron a la comisión, sin ser miembros, los congresistas Guido Bellido Ugarte, Jorge Flores Ancachí, Raúl Huamán Coronado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela, José Elías Ávalos, Kira Alcarraz Agüero, Edgard Reymundo Mercado y Jorge Cutipa Ccama.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.</i>
Despacho	<i>El presidente dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión desde el 24 al 30 de marzo de 2023.</i> <i>Asimismo, precisó que se recibieron las iniciativas legislativas: 4535, 4545 y 4574/2022-CR; disponiendo pasen a opinión, estudio y predictamen, según corresponda.</i>
Acta	<i>Debate y votación de la propuesta de acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo de 2023.</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra, sin intervenciones dispuso votación nominal; siendo aprobada por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Kamiche Morante, Lizaraburu Lizazaburu, Martínez Talavera, Montalvo Cubas y Sánchez Palomino.</i> <i>El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor</i> <i>Se aprobó el acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión.</i>
Informes	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i> <i>1. Sobre iniciativas legislativas, se recibieron los siguientes documentos de los congresistas que detalló a continuación:</i> <i>• Yorel Alcarraz, para priorizar proyecto 4139.</i>



	• Edwin Martínez solicita se dictamine el proyecto 1997. • El grupo parlamentario Acción Popular solicita reiterar los pedidos de opinión de los proyectos 3956 y 3201; y dictaminar los proyectos 3645 y 590. DISPUSO SE EVALÚEN ESTAS SOLICITUDES
	2. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Pago a calificados como defensores de la Patria. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS
	3. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Actividades de Antauro Humala en el VRAEM. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS
	4. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Seguridad ciudadana en la región La Libertad. • La Asociación Promotora de Turismo de Sullana sobre las protestas que afectan el turismo; también se recibió documento de la PCM. • Presunto asesinato del ciudadano Víctor Santisteban. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS
	5. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Marcha de los Aymaras para la segunda toma de Lima. • Pago de bono por estado de emergencia. • Incendio de la Comisaría y Poder Judicial de Juli – Puno. REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS
	6. El Ministerio de Relaciones Exteriores y la PCM remiten documentación sobre las inversiones en el distrito de El Cenepa. DISPUSO SU TRAMITACIÓN AL PETICIONARIO
	7. La Presidencia del Consejo de Ministros informa sobre la Reglamentación del Decreto Legislativo 1213. SE TOMÓ CONOCIMIENTO
	8. El congresista Alejandro Aguinaga traslada documento ciudadano sobre inseguridad ciudadana. DISPUSO SU TRAMITACIÓN.
	9. Se recibió la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa del proyecto 2174, sobre asignación mensual al personal del servicio militar acuartelado. DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA
	10. El oficial mayor comunica que el Consejo Directivo aprobó que el Proyecto DE Ley N° 2173/2021-CR pase a la Comisión de Defensa Nacional como segunda comisión.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA. 11. Informe detallado de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y acciones realizadas. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS En este estado de la sesión el congresista Alva Rojas realizó un informe que está registrado en la grabación de la presente sesión. El presidente pasó a la siguiente sección.
Pedidos	El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos. El congresista Elías Ávalos pidió la priorización de dos iniciativas legislativas que están en la comisión; precisando que sería formalizado a través de un documento. Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.
Orden del Día	1. Pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para invitar al señor Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas. El presidente le cedió el uso de la palabra al congresista Valer Pinto, pero no se encontraba en la sesión; luego sometió a votación nominal, no siendo aprobado por MAYORÍA de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Gonza Castillo, Kamiche Morante, Olivos Martínez y Sánchez Palomino; con los votos en contra de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Lizarzaburu Lizarzaburu y Martínez Talavera; sin abstenciones. No se aprobó el pedido del congresista Valer Pinto para citar al Gobernador Regional de Puno y a los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Ilave y de Juli. El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor. 2. Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ASISTIÓ A LA SESIÓN 3. <i>Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> LA CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO POR PROBLEMAS TÉCNICO NO PUDO EXPONER. 4. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 5. <i>Invitación al congresista Guido Bellido Ugarte para que exponga su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 6. <i>Invitación al congresista José Elías Ávalos para que exponga su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación. 7. <i>Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3544/2022-CR, 3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; remitido con la agenda.</i>
--	--



El presidente señaló que a pedido del congresista Azurín Loayza se invitó al Comandante General y al Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para la presente sesión, con la finalidad de debatir el predictamen de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por ello, participaron el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general, Teniente General PNP Carlos Chong Campana, jefe de Estado Mayor, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca.

El presidente recordó que la exposición de la presente iniciativa se realizó en la sesión anterior; precisó que los aportes recibidos para mejorar el texto fueron evaluados en la comisión.

Indicó que se habían llevado a cabo reuniones de trabajo con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior, con quienes se consensuó el texto que se traía para debate; principalmente en lo referente a las juntas selectoras para oficiales subalternos y suboficiales, respecto a la no asignación de notas.

Refirió que en la sesión pasada, a solicitud del congresista Víctor Cutipa Ccama se desacumuló su Proyecto de Ley 3519/2022-CR; indicando que se había recibido un nuevo documento del mencionado congresista Cutipa Ccama, solicitando dejar sin efecto la desacumulación. El presidente dispuso nuevamente su acumulación.

Mencionó que el viernes 31 de marzo el congresista Azurín Loayza presentó observaciones al texto legal; y, los congresistas Martínez Talavera y Paredes Gonzales presentaron observaciones el mismo día de la sesión, el 03 de abril de 2023. Por ello, recordó que las observaciones se recibieron hasta miércoles el 29 de marzo de 2023, tal como se indicó la sesión pasada.

En este estado de la sesión el presidente le cedió el uso de la palabra al Comandante General de la Policía Nacional, luego intervinieron los congresistas Martínez Talavera, Paredes Gonzales, el Teniente General Chong Campana, el General PNP Silva Olivera, y los congresistas Azurín Loayza, Chiabra León, Alcarraz Agüero, Ramírez García y Bazán Calderón.

El presidente recordó que esta era la quinta sesión en la que se debatía la fórmula legal de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; y que además se han realizado diversas reuniones de trabajo con el Ministerio del Interior y con la Policía Nacional del Perú.

A pesar de ello y a solicitud de los congresistas comunicó que se convocaría para el miércoles 12 de abril una Mesa de Trabajo con los parlamentarios y los representantes de la Policía Nacional del Perú, para tratar esta Ley.



8. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; remitido con la agenda.

El presidente realizó la sustentación; luego se dio lectura al texto sustitutorio. Cedió el uso de la palabra y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

9. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura; remitido con la agenda.

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura.

10. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo; remitido con la agenda.



El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo.

11. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; remitido con la agenda.*

NO SE TRATÓ ESTE TEMA

12. *Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios.

13. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.



Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

14. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.

15. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Más delante de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigne su voto a favor en la aprobación del presente dictamen.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

16. *Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo; remitido con la agenda.*

NO SE TRATÓ ESTE TEMA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

17. *Invitación al congresista José Cueto Aservi para que exponga su Proyecto de Ley 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

18. *Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO

19. *Invitación al congresista Raúl Huamán Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara "Cuna de la Pacificación Nacional" al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

20. *Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR.*

Luego de concluido el Informe, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

El presidente solicitó la autorización para la ejecución de lo acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; disponiendo votación nominal, autorizándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios, con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez y Paredes Gonzales.

En este estado de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigné su voto a favor en la anterior votación referida al dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 21. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga sus Proyectos de Ley Nos. 3930, 3931 y 4288/2022-CR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> LA CONGRESISTA SOLICITÓ LA REPROGRAMACIÓN 22. <i>Invitación al congresista Jorge Montoya Manrique para que exponga su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>El congresista Sánchez Palomino, en este estado de la sesión solicitó se consigne su voto a favor en la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 23. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> 24. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>En esta parte de la sesión ya no se encontraban en la plataforma ni de manera presencial otros congresistas invitados para exponer sus iniciativas legislativas ma.</i>
Término	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 18.09 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 10 de abril de 2023.</i> DIEGO BAZÁN CALDERÓN <i>Presidente</i> ALFREDO AZURÍN LOAYZA <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181740128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:48:27-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 14:38:49-0500